

En la Ciudad de Palma de Mallorca a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

REUNIDOS

Don NICOLAS LLANERAS MANRESA, Alcalde Accidental del Ayuntamiento = de Palma de Mallorca, asistido por Don Agustín F. Estela Ripoll, Secretario General de la Corporación.

Don FERNANDO DE OLEZA LLOBERA, mayor de edad, vecino de Palma, con domicilio en c/ Ramón Llull, 2 provisto de D.N.I. 41.098.776

INTERVIENEN

Don Nicolás Llaneras Manresa, en representación del Excmo. Ayunta-- miento, facultado para este acto, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 14 de junio de 1.984 y Don Agustín F. Estela Ripoll, en el cumplimiento de sus funciones.

Don Fernando de Oleza Llobera en representación de la Caja de Aho-- rros y Monte de Piedad de las Baleares, según acredita mediante la= Escritura de Poder Notarial otorgada el día 19 de julio de 1.982 ante el Notario de Palma Don Jaime Cerdó, obrante al nº 752 de su pro tocolo.

Reconociéndose las partes la capacidad necesaria para este acto otorgan un convenio urbanístico a tenor de los antecedentes y estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares es propietaria de una finca señalada con los números 2 y 4 de la Plaza del Rossellón y 1 y 3 de la c/ Enrique Alzamora. Le pertenece en virtud de la escritura de compra-venta otorgada ante el notario D. Francisco de Asís Sanchez-Ventura Ferrer el día 30 de marzo de 1.984, en la que consta la descripción de la finca, señalándose su emplazamiento en el plano adjunto.

Segundo.- El Plan General aprobado inicialmente califica los citados terrenos, dentro del Centro Histórico, como N-4.

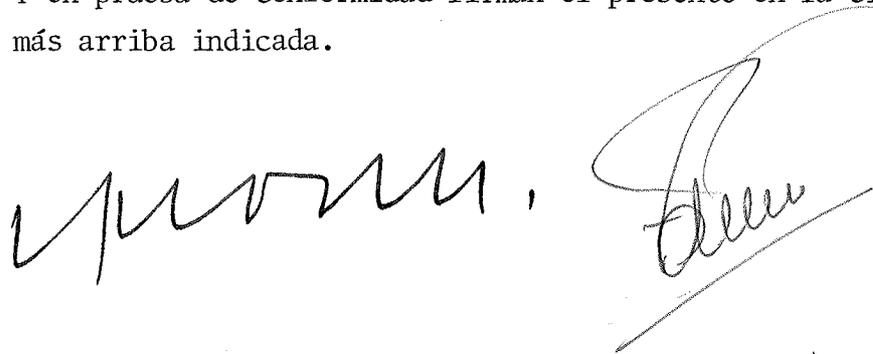
Tercero.- Los propietario han venido manteniendo conversaciones con el Ayuntamiento en relación con la composición y detalle del edificio a construir, en los citados terrenos, habiendo establecido un acuerdo que se regirá por las siguientes

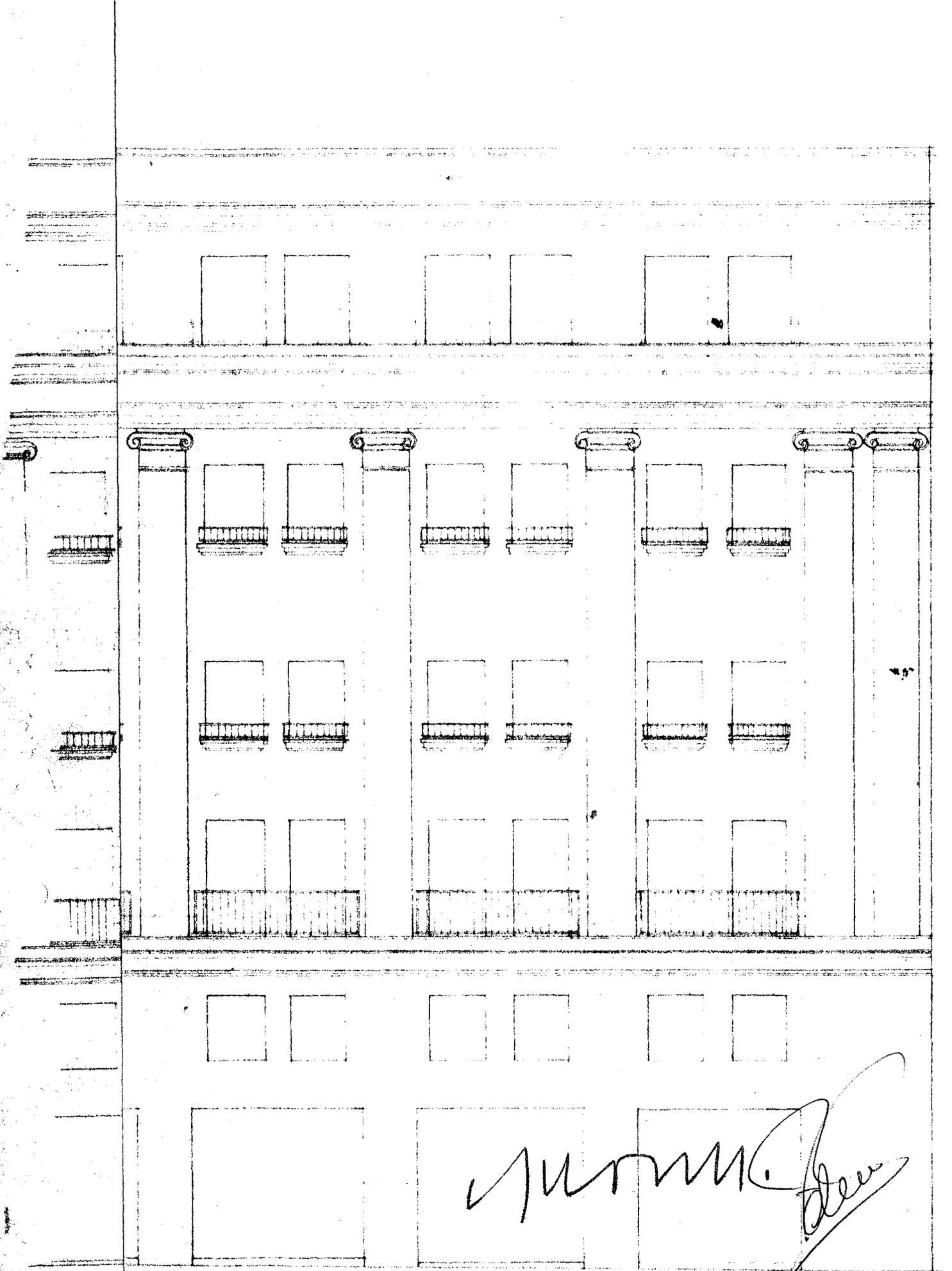
ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Palma calificará el solar de referencia como de nueva edificación en la aprobación provisional de la Revisión del Plan General, permitiendo el número de plantas y aprovechamiento urbanístico que resulta del plano anexo.

Segunda.- La edificación a ejecutar en el solar propiedad de la Caja de Ahorros se ajustará a la composición de fachada y a la estética que resulta del plano anexo, a efectos de lograr una adecuada integración con el entorno.

Y en prueba de conformidad firman el presente en la ciudad y fecha = más arriba indicada.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized, cursive name. The signature on the right is also cursive and appears to be a name followed by a horizontal line underneath.



Handwritten signature